



DECRETO N° 2246/24

San Martín de los Andes

23 OCT 2024

VISTO:

El acuerdo en Formulario N° 63/2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alun Nicolás Wisner y el Sr. Juan Mauricio Troncoso participaron en un proceso de mediación con la intervención de la mediadora Liliana A. Gesses, en la Oficina de Mediación y Conciliación Penal.

Que ambas partes han podido expresar y acordar una compensación económica en concepto de reparación integral por el daño causado.

Que se ha estipulado que el monto total y único asciende a \$120.000 (pesos ciento veinte mil), pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de \$60.000 (pesos sesenta mil).

Que dicho acuerdo ha sido celebrado voluntariamente por ambas partes y formalizado ante la Oficina de Mediación y Conciliación Penal.

Que se debe dictar acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

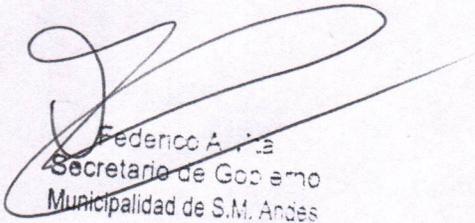
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

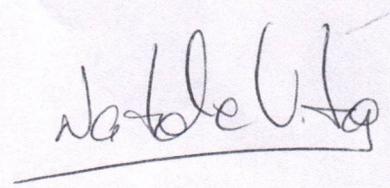
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el acuerdo en Formulario N° 63/24, entre el Sr. Alun Nicolás Wisner y el Sr. Juan Mauricio Troncoso, según lo establecido en el proceso de mediación de fecha 03 de septiembre del corriente año, realizado en la ciudad de San Martín de los Andes.

ARTICULO 2º: ESTABLÉZCASE el cumplimiento del pago acordado de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) en dos cuotas de \$60.000 (pesos sesenta mil) cada una. La primera se abonará en el acto de firma del acuerdo, y la segunda entre el 5 y el 10 de octubre de 2024.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadística y Presupuesto IMPUTESE a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido Archívese.
despacho


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A